CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial de Amambay
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 055

Pedro Juan Caballero, 02 de mayo de 2019

VISTO: las documentaciones del llamado (Expte. UOC N° 5), el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Comité de Evaluación realizó el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa - CD N° 04/19: *"Adquisición de elementos de limpieza"*, ID N° 359.779, según Informe N° 008 de fecha 30/04/2019. En el informe consta que los oferentes GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva y EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña fueron descalificados del presente llamado a contratación. La descalificación de la empresa GL VENTAS & SERVICIOS de Gustavo Adolfo Leiva se debió al hecho de que no presentó, en su oferta y tampoco al ser requerido por el Comité, la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del año 2017, esto es, no dio cumplimiento a lo exigido en el inciso d), punto V, del Anexo E de la Carta de Invitación. ----------

Que, el oferente EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña fue descalificado por los motivos siguientes: 1) la sumatoria de los contratos, presentados a solicitud del Comité, no alcanzaron el porcentaje mínimo del 50% sobre el valor total ofertado, de manera que no acreditó suficientemente la experiencia exigida en el Numeral 18, inciso e), del Anexo B de la Carta de Invitación; 2) Presentó de forma incompleta la Declaración Jurada prevista en el inciso c), punto V, del Anexo E de la Carta de Invitación; y 3) Presentó registros domisanitarios con fecha vencida. ----------

Que, la Comisión evaluadora solicitó explicaciones a los oferentes PRODISER S.A.I.C., DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch y CGSS CONSULTORES de Carlos Sánchez Sartorio, sobre los precios ofertados que estaban fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018, y las respuestas proporcionadas fueron suficientes para justificar el precio ofertado, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones. ----------

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: ***"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."***. ----------

Que, por Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999, la Excma. Corte Suprema de Justicia comisionó a los Miembros de Tribunales y Administradores de las Circunscripciones Judiciales del interior del país, a cumplir la función de ordenadores de gastos para la ejecución de sus respectivos presupuestos, y dispuso la descentralización de la administración presupuestaria y financiera del Poder Judicial. ----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY

ART. 1° **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa - CD N° 04/19: ***"Adquisición de elementos de limpieza"***, ID N° 359.779, a las siguientes empresas: -

a) **PRODISER S.A.I.C.**, con RUC N° 80075712-2, por un **monto total de Gs. 15.395.950** (guaraníes quince millones trescientos noventa y cinco mil novecientos cincuenta), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: -

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Rollo de papel higiénico	Bambino	Nacional	Unidad	7.287	Unidad	850	6.193.950
2	Rollo de papel higiénico de 300mts.	Alfa	Nacional	Unidad	459	Unidad	6.000	2.754.000
3	Alcohol en gel	Verapa	Nacional	Unidad	250	Unidad	7.500	1.875.000
6	Detergente	Verapa	Nacional	Unidad	100	Bidón	13.000	1.300.000
7	Franela	Verapa	Nacional	Unidad	810	Unidad	3.300	2.673.000
9	Hipoclorito de sodio	Verapa	Nacional	Unidad	50	Bidón	12.000	600.000
							Valor Total Adjudicado:	**15.395.950**

b) **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio**, con RUC N° 1049081-7, por un **monto total de Gs. 9.360.000** (guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: -

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	Bolsa de basura de 100 litros	Crimaplast	Nacional	Unidad	480	Paquete	1.800	864.000
5	Bolsa de basura de 200 litros	Crimaplast	Nacional	Unidad	1.500	Paquete	4.950	7.425.000
10	Lustra muebles	Virginia	Chile	Unidad	50	Unidad	21.420	1.071.000
							Valor Total Adjudicado:	**9.360.000**

c) **DISTRIBUIDORA RPM de Evelyn Marlene Kisser Pioch**, con RUC N° 2438427-5, por un **monto total de Gs. 10.498.100** (guaraníes diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil cien), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, conforme al siguiente detalle: - - - - - - -

Ítem N°	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Proceden-cia	Unid. de Medida	Cant.	Presenta-ción	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
11	Repuesto para desodorante de ambiente automático	Querubin	Argentina	Unidad	270	Unidad	25.200	6.804.000
12	Trapo para piso	Elson	Paraguay	Unidad	901	Unidad	4.100	3.694.100
							Valor Total Adjudicado:	**10.498.100**

ART. 2° **AUTORIZAR** la disminución de la cantidad adjudicada en los ítems N° 2, 3, 4, 7, 11 y 12 dispuesta en el Art. 1° de la presente resolución, por razones de disponibilidad presupuestaria. - - - - - - - - - - - - - - -

ART. 3° **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 8, conforme a la causal prevista en el inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

RECIBIDO
2 MAY 2019
U.O.C.
Circunscripción Judicial de Urambay

Lic. Fredy Arce Salinas